

5624/10

354

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

Rodolfo Boespo Fuentes

de

Fuente de Ardos

(*Zaragoza*)

Juez Instructor de

Soberido

Se inició el expediente en

22 de

septiembre

de 19

13

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo Sr.~~

Causa núm. 4039-39
Contra Melchor Pa-
linda Velez

R.º n.º 2057

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 31 de Abril
de 1940

EL AUDITOR,

[Handwritten signature]

9N
531

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4469 del año 1939 contra *Rodolfo Lopez Fuentes* por delito de *acordado a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 9 de *marzo* de 1943.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de *marzo* de 1943.

Señores

*Villar
Deja dor
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Alcalde Gabriel Vela y a su juicio esta comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y no procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Baragona 29 de Marzo de 1943.

Pedro de la Fuente

531



GOBIERNO
DE ARAGON

Provincia - Zaragoza dos de abril de mil
Seiscientos - noventa y tres.

Villas }
Dejada } fase al teniente
Barroeta } ✓

conforme

Indulgencia

Seguitamente se cumple lo mandado. Certifico



GOBIERNO
DE ARAGON

AUTO

SEÑORES

D. *Jose Millanuelo Furango*
D. *Felipe Vejada Torres*
D. *Angel Barroeta Fernandez*

Zaragoza, a *veintidos* de *sep-*
tiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a *Rodolfo Borspo Fuentes*

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra *Rodolfo Borspo Fuentes*, dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

su sucesor
[Signature]

[Signature]
GOBIERNO DE ARAGON

Seguidamente se libran las comunicaciones
acordadas.

El siguiente día notifique en
notificación al legal forma al ministerio
Sr. Fiscal Fiscal el auto anterior; queda
enterado y firman de que certifica.

De la Fuente